

ORDEN DEL CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PUBLICA PARA EL PERIODO 2021-2022.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía recoge los elementos para la coordinación y planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. Así pues, su artículo 42, prevé que en materia de transparencia cada Consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

En desarrollo de esta previsión, el artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales prevé el contenido mínimo que las Consejerías deben incorporar al plan operativo. En ese sentido, el artículo 13.c) indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán la propuesta del plan operativo en su ámbito de actuación y la elevarán para su aprobación por la persona titular de la Consejería.

Por último, el Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, establece, en su apartado tercero, que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022, antes del 31 de diciembre de 2020.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Salud y Familias ha acordado, en su reunión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2020, elevar la propuesta de Plan Operativo de la Consejería para el periodo 2021-2022 al Excmo. Sr. Consejero para su aprobación.

Por todo ello, en virtud de las competencias previstas en el artículo 42 Ley 1/2014, de 24 de junio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería,

Código: VH5DP88RDXNJP7XU4EHL PWA5M9MGBZ. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	18/12/2020
ID. FIRMA	VH5DP88RDXNJP7XU4EHL PWA5M9MGBZ	PÁGINA	1/2
			

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar el Plan Operativo de la Consejería de Salud y Familias en materia de Transparencia Pública para el periodo 2021-2022, que se anexa a esta Orden.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, así como su remisión a la Consejería Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para su conocimiento.

EL CONSEJERO

Código: VH5DP88RDXNJP7XU4EHLPA5M9MGBZ. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	18/12/2020
ID. FIRMA	VH5DP88RDXNJP7XU4EHLPA5M9MGBZ	PÁGINA	2/2
			